

dame cuentas en la convocada para el seso del actual que no pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales, y de que en esta po día haceme validamente sea enalgunera el de los que amitan segun dispone el art. 104 de la Ley.

Leída el acta de la anterior y encontrandola conforme el Ayuntamiento fué aprobada en votacion mananime.

Boletines oficiales.

Verifiquese la lectura de los Boletines oficiales correspondientes a los dias del 3 al 8 del actual, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

Deberia el Sr. Gobernador civil aprobado el presupuesto adicional al ord. de 1882 a '83.

Leída una comunicacion del Sr. Gobernador con la que remite el presupuesto adicional al ord. de esta Ciudad correspondiente al actual ejercicio econ. de 1882-83, y participando que ha acordado autorizarlo, asi como las transferencias de credito que acordó el Ayuntamiento y Junta Municipal quedar enterado.

Dicha comunicacion trasladada a la P. O. del Ministerio de Fomento previniendo se ponga en posesion a los Maestros de Escuela de esta Capital del aumento del sueldo de los correspondientes.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia que asi: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con fecha 20 de Mayo pp. de la P. O. siguiente: Haga en posesion a los Maestros de Escuela de esta Capital del aumento del sueldo de los correspondientes despues de presentados sin nuevos titulos administrativos con el aumento de dotacion que les corresponde segun el censo oficial de 1877, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 194 de la Ley siguiente, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que S. S. haga entender al citado Ayuntamiento que está en el deber de cumplir lo mandado por la Direccion y si lo que no es de esperar, ocurriese alguna dificultad, haga S. S. uso de todos los medios que están a su alcance segun las atribuciones que las